

totes elles, sense preferència de cap mena tal com escau a la funció d'aquest Ajuntament, podrien ésser causa de sensibles i doloroses alteracions d'ordre públic que rompesin la germanor i fraternitat regnant. Acordà no donar cap permís per a l'instal·lació d'envelats i organitzar-ne un pel seu compte i totals despeses, que permeti aplegar dintre d'ell tot el poble de Sta. Eulàlia.

### **Sesión del día 2-9-1931**

Que asista la Corporación con carácter particular al oficio que se celebrará el primer día de la fiesta mayor.

### **Sesión del día 26-9-1931**

«Se dio orden al Secretario interino para que leyera las instancias presentadas en esta alcaldía y la relación remitida por el Gobierno Civil de la provincia. Examinada dichas instancias y relación, resulta que el concursante que cuenta con más años de servicio y figura en el escalafón, es el Secretario Interino de esta Corporación D. Manuel Serrado y Domingo.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta este requisito y además, los buenos y relevantes servicios que ha prestado este señor durante el desempeño de su interinidad, de los cuales está completamente satisfecha tanto esta Corporación como todo el vecindario, acuerda por aclamación nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, a D. Manuel Serrado Domingo, el que deberá tomar posesión dentro del plazo legal.

### **Sesión del día 17-10-1931**

El Ayuntamiento conforme a los deseos del Sr. Secretario nombrado, y previas todas las formalidades legales, dio posesión a D. Manuel Serrado y Domingo de la Secretaría en propiedad de este Municipio.

El Sr. Secretario que acaba de tomar posesión de su cargo, ante el Ayuntamiento hace la siguiente declaración.

Que teniendo en cuenta su edad y para que el día de mañana no resulte perjudicado este Municipio, que ya tiene jubilado a otro Secretario, renuncia desde ahora, a los derechos de jubilación que en su día puedan corresponderle.

### **Sesión del día 24-10-1931**

«Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Teniente de Infantería D. José Díez, en la que se ofrece dar instrucción gratuita a todos los mozos que anualmente entran en filas, tanto si quieren ser cuotas como no, solicitando a este fin, una subvención del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento después de una detenida discusión sobre el particular y apreciando que dicho ofrecimiento puede redundar en beneficio de todos los mozos concurrentes a los reemplazos próximos, acuerda subvencionar con setenta y cinco pesetas anuales (mientras funcione la Escuela de Instrucción en las circunstancias ofrecidas) y que se le comunique este acuerdo.